

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0186/16**

**VISTO:**

La realización de la 57° Edición de la Fiesta Provincial de las Llanuras; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo otorga anualmente el permiso de uso de espacio público, calles de la ciudad, Plaza Central y Casa de la Cultura, a la Peña Nativista de Coronel Dorrego, a fin de la organización de la Fiesta.

Que este evento anual congrega gran cantidad de público, tanto del Distrito como visitantes.

Que sería oportuno estudiar la forma de reservar un espacio para que los residentes en el Hogar de Ancianos, Geriátrico Municipal y aquella persona que utilice sillas de ruedas y/o personas con movilidad reducida tengan la posibilidad de presenciar la Fiesta Provincial de manera cómoda.

Que el hecho de brindar esta posibilidad permitiría a los adultos mayores y personas con capacidades diferentes un día de paseo, distracción e integración.

Que la posibilidad de personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de accesibilidad, les brinda autonomía para permitir acceder a todas las actividades de la Fiesta Provincial del Distrito.

Que por lo expuesto, se cree conveniente, reservar un espacio destinado a tal fin.

Que el Cuerpo Deliberativo acompaña toda iniciativa social-cultural que desarrollen las Instituciones del Distrito, pregonando la participación y acompañamiento de la sociedad en los diferentes eventos.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, conjuntamente con la Peña Nativista, estudien la posibilidad de reservar un espacio para que se ubiquen personas mayores, personas con movilidad reducida y/o personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas, facilitando el acceso de las mismas a los diferentes sectores de la ciudad donde se desarrollen los espectáculos de la Fiesta Provincial de las Llanuras, promoviendo la libre accesibilidad a los mismos.

**ARTICULO 2º)** Los espacios reservados que se disponen en el Artículo 1º, deberían estar identificados para colaborar con la organización.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de setiembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0057/16